

ducción (segundo y refino) y las propuestas serán al alza a partir de dicho tipo. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, comprometiéndose el rematante a adquirir el bornizo que se obtenga a 225 pesetas (doscientas veinticinco pesetas) por quintal métrico.

El producto será entregado en pila cargadero camión. La saca del corcho y el transporte hasta el sitio de entrega será de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento. El peso se tomará sin descuento a partir de los quince días después de sacado. El corcho hasta peso correrá por cuenta y riesgo del Ayuntamiento y después del rematante. Será considerado como corcho de reproducción todo lo no bornizo. El corcho quemado será abonado por el rematante a mitad de precio del de reproducción.

El importe de la tasación es 3.798.726,75 (tres millones setecientas noventa y ocho mil setecientos veintiséis pesetas con setenta y cinco céntimos).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación anteriormente citado, será de 61.980,90 (sesenta y un mil novecientas ochenta pesetas con noventa céntimos), y deberá ser constituida en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósito o cualquiera de sus sucursales. La fianza definitiva, según el mismo artículo 82, será del 4 por 100 sobre el primer millón de pesetas del total del remate más el 3 por 100 sobre el exceso, y se constituirá en cualquiera de las Cajas mencionadas, siempre que estén situadas en la provincia de Cádiz, y se prestará dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

La forma de pago del corcho será: El 10 por 100 del importe del remate se ingresará en la cuenta de «Mejora de los montes de Jerez», en la sucursal en ésta del Banco de España, dentro del plazo fijado para la fianza definitiva.

500.000 pesetas en la Caja Municipal, dentro también del plazo mencionado.

1.500.000 pesetas el 15 de julio.

1.000.000 de pesetas el 15 de agosto.

Terminada la operación de peso se efectuará la liquidación correspondiente, abonándose su saldo por la parte deudora dentro del plazo de los diez días siguientes.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo abajo inserto, en pliego cerrado y reintegrado con seis pesetas. El resguardo de haber constituido la fianza provisional acompañará a la proposición.

Los pliegos serán presentados en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento de Jerez, en horas hábiles de oficinas, durante los días que medien desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, fijándose las trece horas de este día como límite del plazo para la recepción de pliegos.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue y con asistencia de las personas que determina la Ley.

El corcho podrá permanecer en el monte, precisamente en pila definitiva, hasta el 28 de febrero de 1964.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen la subasta y el aprovechamiento del corcho, cuyos detalles, así como todos los relativos a la licitación y al contrato que de ella se deriven obra en los pliegos de condiciones, que se encuentran en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento a disposición de los interesados para su examen.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos determinados en los artículos 25, 26 y concordantes del ya citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

En el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta de los corchos a extraer en el año actual en los montes de propios del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera».

En el pliego: «Don natural de vecino de y residente habitualmente en calle de número o en representación legal de con domicilio en calle de núm., debidamente impuesto del contenido de los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económicas relativos a la subasta del corcho a extraer de los montes propios de Jerez de la Frontera en el año actual, y previa declaración de no hallarse ni él ni su representado comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ofrece satis-

facer por el quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, comprometiéndose en el caso de que le fuera adjudicada la subasta a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.»

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Jerez de la Frontera, 14 de mayo de 1963.—El Alcalde, Tomás García Figueras.—2.565.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se anuncian subastas para la enajenación y aprovechamiento de los pastos y montanería que se citan.

Fundamento.—Acuerdo de la Excm. Corporación Municipal y no haberse presentado reclamación en el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963.

Objeto.—Enajenación y aprovechamiento por los años agrícolas forestales de 1963-64, 1964-65, 1965-66, 1966-67, 1967-68 y 1968-69 de los pastos y montanería de los montes de estos propios reseñados a continuación:

Tipos: Montifartí, 450 quintales métricos de trigo; Charco de los Hurones, 1.000 quintales métricos de trigo, calculados al precio actual de renta, que es de 240 pesetas. Si este valor aumentara o disminuyera, en la misma proporción aumentará o disminuirá el valor del aprovechamiento.

Lugar y fecha del acto.—En la Alcaldía de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de S. E., que autorizará el acta.

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte laborables desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Proposiciones.—En quintales métricos, al tipo o al alza y por separado para cada monte, por ser subastas independientes, con sujeción al modelo inserto al pie, reintegrado con seis pesetas, en sobres cerrados, que se entregarán en el Negociado de Agricultura de la Secretaría Municipal, acompañadas del resguardo de la fianza provisional. Las que no cubran el tipo serán consideradas nulas y sin valor, siendo desechadas en el acto.

Plazo.—Empezar a contarse desde las nueve horas del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las subastas.

Fianzas.—De acuerdo con el artículo 82 del citado Reglamento de Contratación vigente se fijan como sigue: provisional, el 2,50 por 100 de los tipos de tasación, y definitiva, el 5 por 100 del remate, que será prestada dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los que originen las subastas y los aprovechamientos, así como todos los relativos a las licitaciones y contratos que de ellas se deriven, cuyos detalles figuran en los citados pliegos de condiciones, que para su examen se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Agricultura de la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don natural de vecino de calle número y residente habitualmente en calle número por sí mismo, o en representación legal de con domicilio en calle número con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subastas de los aprovechamientos de pastos y montanería de los montes de estos propios, por los años forestales 1963-64, 1964-65, 1965-66, 1966-67, 1967-68 y 1968-69 y de los pliegos de condiciones reguladoras de las subastas y de los aprovechamientos, y previa declaración de no hallarse ni él ni su representado comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ofrece satisfacer por el monte denominado la cantidad anual de (en letra) quintales métricos de trigo, comprometiéndose, en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.

(Lugar, fecha y firma.)

Jerez de la Frontera, 14 de mayo de 1963.—El Alcalde, Tomás García Figueras.—2.566.